



GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
GRTC

Resolución de Recursos Humanos

Nº 028 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

VISTOS:

El expediente administrativo Nº 2341677, sobre solicitud de corrección sobre la fecha de ingreso a laborar a la institución presentado por JULIO GABRIEL SALCEDO TUME.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado mediante el expediente de visto solicita cambios generales de Ley respecto a su fecha de ingreso, tal cual se encuentra en su Constancia Certificada de Tiempo de Servicios, Pagos y Descuentos, puesto que, a la revisión de la boleta del mes de diciembre 2020 figura como fecha de ingreso el 05 de diciembre de 1977.

Que, siguiendo con la continuación de los trámites respecto de la solicitud de la administrada, el encargado de la oficina de Registro y Control ha emitido el INFORME ESCALAFONARIO Nº 013-2021/GRTC-OA-ARH-reg.c., de fecha 18 de enero del 2021, el mismo que muestra como fecha de ingreso del día 05 de diciembre del año 1977, el mismo que no es concordante con la Constancia Certificada de Tiempo de Servicios, Pagos y Descuentos.

Que, conforme a la solicitud del administrado, y a la revisión de los documentos adjuntados en el escrito del administrado, se advierte que las fechas no coinciden, en ese sentido se ha solicitado la búsqueda de planillas sobre el servidor civil Julio Salcedo Tume, no encontrándose registro en años anteriores a lo indicado en la Constancia de Servicios, Pagos y Descuentos. En ese sentido es relevante que las entidades públicas actúen de acuerdo al principio de legalidad con el debido respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, así queda establecido en el Artículo IV inciso 1.1 de la LPAG Nº 274444, por consiguiente y por las facultades conferidas en la R.G.R Nº 114-2020-GRA/GRTC, se dicta el siguiente resolutivo para no contravenir los intereses del trabajador.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADO** la solicitud presentada por la administrado, por consiguiente, se dispone que se haga los cambios en sus generales de Ley en todos los sistemas de datos de la GRTC (*legajo personal, base de datos y en los documentos pertinentes*), debiendo consignarse como **FECHA DE INGRESO EL DIA 01 DE MAYO DEL AÑO 1979** del administrado solicitante **JULIO GABRIEL SALCEDO TUME**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su conocimiento y atención pertinente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

11 MAR 2021

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Doc.3575336
Exp.:2341677

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lila Paredes Bologa de Peralta
AREA DE RECURSOS HUMANOS